



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Servicio de Personal
y Organización Docente

TODOS LOS CENTROS
TABLON DE ANUNCIOS
REGISTRO

RESOLUCIÓN de 6 noviembre de 2006, del Rectorado de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia convocatoria excepcional por concurso de méritos para cubrir siete plazas de Personal Laboral (Grupo III), categoría Técnico Especialista de Laboratorio, por el sistema de Promoción Interna.

En cumplimiento y desarrollo del Acuerdo entre la Universidad de Córdoba y el Comité de Empresa de 29 de marzo de 2006, se convoca **PROCESO SELECTIVO DE PROMOCION INTERNA POR EL SISTEMA DE CONCURSO** para la cobertura de 7 plazas a Técnico Especialista de Laboratorio con carácter de transformación y de acuerdo con las siguientes:

BASES

1.- Solicitantes.

Podrán optar a las plazas objeto de la presente convocatoria los trabajadores fijos de la plantilla laboral de la Universidad de Córdoba en activo en la fecha de publicación de la convocatoria, con la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio.

2.- Solicitudes y plazos.

Los aspirantes deberán presentar su solicitud, según modelo que se adjunta (**Anexo I**), en el Registro General de la Universidad, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta Resolución en el Tablón de Anuncios del Rectorado. En la solicitud se especificará la categoría a que se opta, así como los méritos que se alegan, de acuerdo con lo señalado en el baremo (**Anexo II**), debiendo ir acompañada de la documentación acreditativa de los méritos alegados correspondientes al apartado 3 del baremo, mediante fotocopias debidamente firmadas por el interesado, sin perjuicio de que el Tribunal pueda, en cualquier momento del proceso, requerir la documentación original que estime oportuna. Sólo se tendrá en consideración la documentación aportada dentro del plazo de presentación de solicitudes. A efectos de su consideración en el concurso, los apartados 1 y 2 del baremo serán aportados por la

Administración.

3.- Desarrollo.

El sistema de selección será el de concurso, y se valorarán los méritos presentados por los aspirantes conforme al baremo que figura en el **Anexo II**, y se hará público especificando la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes en los distintos apartados.

4.- Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que juzgue esta convocatoria estará compuesto según se determina en el artículo 21.3 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y deberá hacerse público junto a la lista de admitidos y excluidos con antelación al inicio de las pruebas.

El Tribunal de Valoración designado será soberano para resolver cuantas cuestiones no se especifiquen en la presente convocatoria.

El Tribunal de Valoración tendrá su sede administrativa en el Rectorado de la Universidad, sito en C/ Alfonso XIII, nº 13, en cuyo Tablón de Anuncios se harán públicos, en su caso, los actos, acuerdos y resoluciones que se deriven del proceso selectivo.

5.- Calificación Final y adjudicación de las plazas.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos apartados del concurso.

En caso de empate en la calificación final, la selección se resolverá en favor del aspirante de mayor edad.

El número de promocionados, por orden de calificación final, no podrá ser superior al número de plazas convocadas.

6.- Cualquier falsedad que se descubra en las solicitudes podrá ser causa de exclusión del aspirante, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiera lugar.

7.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal de Valoración podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las



UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Resoluciones del citado Órgano de selección, conforme a lo previsto en la misma Ley.

Transcurrido 1 año sin que se hubiera interpuesto recurso alguno, la Administración procederá a la devolución de la documentación a los interesados que lo hayan solicitado, procediéndose a la destrucción de la restante.

Córdoba, 9 de noviembre de 2006.- EL RECTOR, José Manuel Roldán Nogueras.

ANEXO I: INSTANCIA MODELO PROMOCIÓN

1.- DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE

D.N.I.....

DESTINO ACTUAL

CATEGORÍA PROFESIONAL ACTUAL

DOMICILIO

LOCALIDAD.....PROVINCIA.....

2.- CATEGORÍA QUE SE SOLICITA:

.....

3.- MÉRITOS ALEGADOS:

3.1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL:

3.1.1.- DESEMPEÑO DE PUESTO TRABAJO EN ÁREA A LA QUE SE ASPIRA

SI NO

3.1.2.- EXPERIENCIA EN CATEGORÍA PERTENECIENTE AL ÁREA A LA QUE SE ASPIRA

AÑOS MESES DÍAS

3.2.- ANTIGÜEDAD RECONOCIDA POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA HASTA EL DÍA DE LA FECHA DE LA CONVOCATORIA

AÑOS MESES DÍAS

3.3.- FORMACIÓN:

3.3.1.- CURSOS Y CURSILLOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL ÁREA A LA QUE SE ASPIRA (**relaciónense al dorso de la solicitud, indicando denominación y número de horas**)

3.3.2.- TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA PARA EL GRUPO

.....

..

3.3.3.- TITULACIÓN OFICIAL SUPERIOR A LA REQUERIDA PARA EL GRUPO

.....

...

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que todos los datos reseñados en la presente instancia son ciertos.

Córdoba, dede 2006

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ANEXO II

BAREMO

1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL.

1.- Por el desempeño de un puestos de trabajo en el área a la que se concurre: 0,166 puntos por mes o fracción hasta un máximo de 40 puntos.

2.- ANTIGÜEDAD.

Se valorará la antigüedad reconocida por la Universidad de Córdoba a razón de 0,145 puntos por mes o fracción, hasta un máximo de 35 puntos.

3.- FORMACIÓN.

3.1- Cursos y Cursosillos:

Se valorarán los cursos y cursosillos recibidos que estén relacionados directamente con el área a la que se aspira: 0,12 puntos por horas, hasta un máximo de 18 puntos.

3.2.- Titulación Académica del Grupo:

Por estar en posesión de la titulación académica requerida de acuerdo con el artículo 15.2) del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía para cada uno de los grupos profesionales: 5 puntos.

3.3.- Titulación Oficial Superior:

Por tener Titulación Oficial superior a la requerida para el Grupo Profesional al que se aspira: 2 puntos.